

Loja, 9 de junio del 2015.

DRA.
CRISTINA GUERRERO AGUIRRE
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE LOJA.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

José Patiño Zúñiga, Gerente General de la COMPAÑÍA TURSUR CÍA. LTDA., ante Usted comparezco y le manifiesto, que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico que en la COMPAÑÍA TURSUR CÍA. LTDA., se ha realizado la Cesión de las Participaciones, que a continuación se detalla:

Cedentes	Cesionario	Participación	Valor nominal	Valor total	Tipo de inversión
Segundo Pacífico Cando Pacheco C.C. 0701925489	Ricardo Fernando Solís Moreno C.C. 1712895513	10	\$ 1 c/u	\$ 10	Nacional
Kléver Enrique Hidalgo Llivilgañay C.C. 1102989108	Ricardo Fernando Solís Moreno C.C. 1712895513	16	\$ 1 c/u	\$ 16	Nacional
Sergio Benigno Soto Ruiz C.C. 1102292883 CONYUGE Karla Silvana Guardera Santos C.C. 1104421241	Judith Lorena Razo Ocaña C.C. 0502205016	10	\$ 1 c/u	\$ 10	Nacional
Kléver Enrique Hidalgo Llivilgañay C.C. 1102989108	Judith Lorena Razo Ocaña C.C. 0502205016	16	\$ 1 c/u	\$ 16	Nacional

Se deja constancia que las Transferencia de Participaciones se hallan inscritas en el Libro de Socios y Participaciones, con fecha cuatro de junio del dos mil quince.

Se adjunta la copia de la escritura pública de Transferencia de Participaciones.

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el REGISTRO de la presente Transferencia de Participaciones.

Atentamente,

José Patiño Zúñiga
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA

1 2015-11-01-02-P002956

2 ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

3 OTORGAN:

4 SEGUNDO PACÍFICO CANDO PACHECO

5 SERGIO BENIGNO SOTO RUIZ

6 KARLA SILVANA GUARDERAS SANTOS

7 KLÉVER ENRIQUE HIDALGO LLIVIGAÑAY

8 A FAVOR DE:

9 RICARDO FERNANDO SOLÍS MORENO

10 JUDITH LORENA RAZO OCAÑA

11 CUANTÍA: \$ 52.00

12 En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República del

13 Ecuador, el día de hoy **Veintidós de Mayo** del año dos mil Quince, ante mí

14 Doctor **VINICIO LEONARDO SARMIENTO BUSTAMANTE, Notario**

15 **Segundo del Cantón Loja.** Segundo Pacífico Cando Pacheco, casado, con

16 disolución de la sociedad conyugal; Sergio Benigno Soto Ruiz y Karla Silvana

17 Guarderas Santos, casados entre sí; y, Kléver Enrique Hidalgo Llivilgañay,

18 divorciado, y, por otra parte, Ricardo Fernando Solís Moreno y Judith Lorena

19 Razo Ocaña, de estado civil divorciados, los comparecientes son

20 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Loja, portadores

21 de las respectivas cédulas de ciudadanía, capaces según Derecho para el

22 actual otorgamiento, a quienes de conocer doy fe y devidamente instruidos

23 sobre la naturaleza y efectos del presente contrato me solicitan eleve a

24 escritura pública el contenido de la minuta que al efecto me entregan y cuyo

25 tenor literal es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras

26 públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones, de

27 acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTES.- Intervienen

28 en la celebración de esta escritura pública, por una parte, los señores,



1 Segundo Pacífico Cando Pacheco, casado, con disolución de la sociedad
2 conyugal; Sergio Benigno Soto Ruiz y Karla Silvana Guarderas Santos,
3 casados entre sí; y, Kléver Enrique Hidalgo Llivilgañay, divorciado, a quien
4 más adelante se lo llamará simplemente “cedentes”; y, por otra parte, Ricardo
5 Fernando Solís Moreno y Judith Lorena Razo Ocaña, de estado civil
6 divorciados, a quien más adelante se los llamará simplemente “cesionarios”.
7 Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad,
8 domiciliados en esta ciudad de Loja, cantón y provincia de Loja, capaces
9 según derecho para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-
10 Uno.- La Compañía de Transporte Público en automotores tipo Bus a nivel
11 Intracantonal Urbano Rural, denominada, Compañía de Transportes
12 TURSUR Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública otorgada en la
13 Notaría Segunda del Cantón Loja, de fecha veintiocho de enero del dos mil
14 quince, la misma fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, bajo el
15 No. 51, Repertorio No. 467, de fecha cinco de febrero del dos mil quince; y,
16 Dos.- Los socios de la Compañía de Transportes TURSUR Cía. Ltda., en
17 sesión de Junta General Extraordinaria de socios, de fecha dieciocho de
18 mayo del dos mil quince, con la concurrencia de todos los socios, autorizaron
19 por unanimidad la transferencia de las diez participaciones del socio,
20 Segundo Pacífico Cando Pacheco y dieciséis participaciones del socio,
21 Kléver Enrique Hidalgo Llivilgañay, a favor de, Ricardo Fernando Solís
22 Moreno; y, la transferencia de las diez participaciones del socio, Sergio
23 Benigno Soto Ruiz y dieciséis participaciones del socio, Kléver Enrique
24 Hidalgo Llivilgañay, a favor de Judith Lorena Razo Ocaña, participaciones que
25 mantienen los cedentes en la Compañía de Transportes TURSUR Cía. Ltda.
26 TERCERA.- OBJETO.- Con los antecedentes expuestos, el señor Segundo
27 Pacífico Cando Pacheco, cede en venta real y efectiva a favor de, Ricardo
28 Fernando Solís Moreno, diez participaciones, de un dólar cada una, que

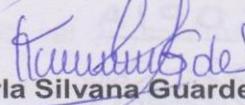
1 mantiene el cedente en la Compañía de Transportes TURSUR Cía. Ltda., con
2 todos los derechos y obligaciones inherentes a la misma; el señor, Kléver
3 Enrique Hidalgo Llivilgañay, cede en venta real y efectiva a favor de, Ricardo
4 Fernando Solís Moreno, dieciséis participaciones, de un dólar cada una, que
5 mantiene el cedente en la Compañía de Transportes TURSUR Cía. Ltda., con
6 todos los derechos y obligaciones inherentes a la misma; y, los cónyuges
7 Sergio Benigno Soto Ruiz y Karla Silvana Guarderas Santos, ceden en venta
8 real y efectiva a favor de, Judith Lorena Razo Ocaña, diez participaciones, de
9 un dólar cada una, que mantienen los cedentes en la Compañía de
10 Transportes TURSUR Cía. Ltda., con todos los derechos y obligaciones
11 inherentes a la misma; y, Kléver Enrique Hidalgo Llivilgañay, cede en venta
12 real y efectiva a favor de, Judith Lorena Razo Ocaña, dieciséis
13 participaciones, de un dólar cada una, que mantiene el cedente en la
14 Compañía de Transportes TURSUR Cía. Ltda., con todos los derechos y
15 obligaciones inherentes a la misma. CUARTA.- PRECIO.- El precio de las
16 diez participaciones que vende, Segundo Pacífico Cando Pacheco, a favor
17 de, Ricardo Fernando Solís Moreno, es de DIEZ DÓLARES de los Estados
18 Unidos de América; las dieciséis participaciones que vende, Kléver Enrique
19 Hidalgo Llivilgañay, a favor de, Ricardo Fernando Solís Moreno, es de
20 DIECISÉIS DÓLARES de los Estados Unidos de América; el precio de las
21 diez participaciones que venden los cónyuges, Sergio Benigno Soto Ruiz y
22 Karla Silvana Guarderas Santos, a favor de, Judith Lorena Razo Ocaña, es
23 de DIEZ DÓLARES de los Estados Unidos de América; y, las dieciséis
24 participaciones que vende, Kléver Enrique Hidalgo Llivilgañay, a favor de,
25 Judith Lorena Razo Ocaña, es de DIECISÉIS DÓLARES de los Estados
26 Unidos de América. El precio total de la venta de las CINCUENTA Y DOS
27 PARTICIPACIONES que se vende, es en la cantidad de CINCUENTA Y DOS
28 DÓLARES de los Estados Unidos de América. Todos los cedentes declaran



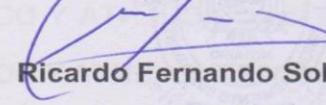
1 haber recibido dicha cantidad a su entera satisfacción y en moneda de curso
2 legal de manos de los cesionarios. QUINTA.- ACEPTACIÓN.- Los cesionarios
3 aceptan las ventas hechas a su favor. SEXTA.- INSCRIPCIÓN.- Las partes
4 se facultan mutuamente para obtener las marginaciones en la escritura matriz
5 de Constitución de la Compañía y en el Registro Mercantil del Cantón Loja y
6 las demás marginaciones y anotaciones que fueren del caso. SEPTIMA.-
7 HABILITANTES.- Se acompaña como documento habilitante y forma parte de
8 este instrumento público, la copia certificada del acta de Junta General
9 Extraordinaria de socios de la Compañía, en la que consta que los socios
10 autorizan por unanimidad la presente cesión o transferencia.- Hasta aquí la
11 minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora
12 queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que, los
13 comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está
14 firmada por el Abg. Bolívar Cabrera, con Núm. de Mat. 11-2004-7 C.J. para
15 la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y
16 requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes
17 por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando
18 incorporada en el protocolo de esta notaría de todo cuanto doy fe.-

19
20
21 Segundo Pacífico Cando Pacheco

22 C.I. 0701925487

23 
24 Karla Silvana Guarderas Santos

25 C.I. 1104421241

26 
27 Ricardo Fernando Solís Moreno

28 C.I. 1712895513

Sergio Benigno Soto Ruiz

C.I. 1102292883

Kléver Enrique Hidalgo Llivilgañay

C.I. 1102989108

Judith Lorena Razo Ocaña

C.I. 0502-000016

SB
VSB
ET
Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN LOJA





caso por sentencia de Divorcio de Juez

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONO

Tomo Pág. Actu.

1) Jefe de Oficina

Joséfa la Gacaza
conyugal, judicidamente autorizada de los contratos del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez ... Nro. 1000, de 1933, en la vía ..., con fecha ..., de 1933

uya copia se archiva
lugar, ... de ...
y de ...

declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez ... con fecha ..., de 19 ...

cuya copia se archiva

de ... de 19 ...

1) Jefe de Oficina

En ... Junc. de ... prov. de ... hoy dia ... Año ... de mil-novientos diecisiete y

APELLIDOS DEL CONTRIBUYENTE: *Joséfa la Gacaza* y

nacido en ... el ... de ... de ...

19 ... de nacionalidad ... con Cédula N.º ... y domiciliado en ...

anterior ... hijo de ... y de ...

y de ... NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: *Joséfa la Gacaza*

nacida en ... el ... de ... de ...

19 ... de nacionalidad ... con Cédula N.º ... y domiciliado en ...

anterior ... hijo de ... y de ...

LUGAR DEL MATRIMONO: *La Gacaza* de 1934

En este matrimonio legitimaron su ... bili ... comun ...

1) Jefe de Oficina

Joséfa la Gacaza

OBSERVACIONES:

Conforme a la sentencia de nullidad

FIRMAS: *Joséfa la Gacaza*

Joséfa la Gacaza

Joséfa la Gacaza

Joséfa la Gacaza







ACTA No. 7

En la ciudad de Loja, a los dieciocho días del mes de mayo del dos mil quince, siendo las diecisiete horas, diez minutos, en las oficinas de la Compañía de Transportes TURSUR Cía. Ltda., ubicadas en la Av. José María Vivar Castro y Av. Pío Jaramillo Alvarado, barrio El Electricista, perteneciente a la parroquia San Sebastián, cantón y provincia de Loja, previa convocatoria realizada por el señor Presidente de la Compañía, se lleva a cabo la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Transportes TURSUR Cía. Ltda., con la concurrencia de los señores socios, Eduarte René Bermeo, Segundo Pacífico Cando Pacheco, William Fernando Carpio Sanmartín, Fabián José Castillo Llivilgañay, Sonia Guillermina Castillo Llivilgañay, Edwin Edmundo Correa Cumbicos, Byron Daniel Cueva Hurtado, Diego Paúl Gordillo Llivilgañay, Hugo Fernando Gordillo Llivilgañay, Kléver Enrique Hidalgo Llivilgañay, Ofelia Llivilgañay Ordóñez, Jaime Orlando Paredes Aguagallo, José Patiño Zúñiga, María José Patiño Guarderas y Sergio Benigno Soto Ruiz, los que representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía. La sesión está presidida por el señor Kléver Enrique Hidalgo Llivilgañay y actúa como Secretario el señor José Patiño Zúñiga, Presidente y Gerente General de la Compañía, respectivamente. Se trata el único punto del orden del día: Conocer y Autorizar la transferencia de las diez participaciones del socio, Segundo Pacífico Cando Pacheco y dieciséis participaciones del socio, Kléver Enrique Hidalgo Llivilgañay, a favor de Ricardo Fernando Solís Moreno; diez participaciones del socio Sergio Benigno Soto Ruiz y dieciséis participaciones del socio, Kléver Enrique Hidalgo Llivilgañay, a favor de Judith Lorena Razo Ocaña, participaciones que pertenecen a la Compañía de Transportes TURSUR Cía. Ltda.- El señor Presidente con un saludo cordial, declara instalada la Junta, manifiesta que ha sido necesario convocar a esta Junta General Extraordinaria de Socios, con el objeto de autorizar la cesión de las participaciones, según la petición presentada por los socios, Segundo Pacífico Cando Pacheco, Kléver Enrique Hidalgo Llivilgañay y Sergio Benigno Soto Ruiz, para la transferencia de sus participaciones a favor de Ricardo Fernando Solís Moreno y Judith Lorena Razo Ocaña, veintiséis participaciones a cada uno, que de conformidad a las normas establecidas en el Estatuto de nuestra Compañía y la Ley de Compañías, la Junta General de socios es la que tiene que autorizar la transferencia de las participaciones. Punto

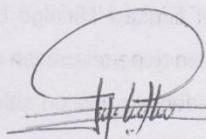


seguido, pone a consideración de los socios el único punto del orden del día a tratarse. Conocer y Autorizar la transferencia de las diez participaciones del socio, Segundo Pacífico Cando Pacheco y dieciséis participaciones del socio, Kléver Enrique Hidalgo Llivilgañay, a favor de Ricardo Fernando Solís Moreno; diez participaciones del socio, Sergio Benigno Soto Ruiz y dieciséis participaciones del socio, Kléver Enrique Hidalgo Llivilgañay, a favor de Judith Lorena Razo Ocaña, participaciones que pertenecen a la Compañía de Transportes TURSUR Cía. Ltda. El señor Gerente dice, que de conformidad a lo que estipula el Art. 11 del Estatuto de la Compañía y los Arts. 113 y 118, literal f) de la Ley de Compañías, la Junta General de Socios tiene la potestad para en forma unánime autorizar la transferencia de las participaciones. Después de varias intervenciones y deliberaciones, los socios por unanimidad autorizan al socio, Segundo Pacífico Cando Pacheco, la transferencia de las diez participaciones, de un dólar cada una y al socio, Kléver Enrique Hidalgo Llivilgañay, la transferencia de dieciséis participaciones, de un dólar cada una, que mantienen en la Compañía de Transportes TURSUR Cía. Ltda., a favor de Ricardo Fernando Solís Moreno; al socios, Sergio Benigno Soto Ruiz, la transferencia de diez participaciones, de un dólar cada una y al socio, Kléver Enrique Hidalgo Llivilgañay, la transferencia de dieciséis participaciones, de un dólar cada una, que mantienen en la Compañía de Transportes TURSUR Cía. Ltda., a favor de Judith Lorena Razo Ocaña. El señor Presidente da un receso de veinte minutos para que el señor Secretario redacte el acta. Luego del receso, se reinstala la Junta y leída el acta por el señor Secretario, ésta es puesta a consideración de los socios, la misma es aprobada sin ninguna observación. Sin tener más que tratar, siendo las dieciocho horas quince minutos, el Presidente declara clausurada la sesión.



Kléver Enrique Hidalgo Llivilgañay

PRESIDENTE

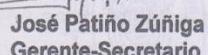


José Patiño Zúñiga

SECRETARIO

Certifico que el acta que antecede, es fiel copia de su original.

Loja, 21 de mayo del 2015


José Patiño Zúñiga
Gerente-Secretario

Registro Mercantil de Loja



TRÁMITE NÚMERO: 3311

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: LOJA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2068
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/06/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	38
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /LOJA /22/05/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TURSUR COMPAÑÍA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	LOJA

3. DATOS ADICIONALES:

SEGUNDO CANDO PACHECO, TRANSIERE (10) PART. A FAVOR DE RICARDO SOLIS MORENO, KLEVER HIDALGO LLIVIGAÑAY, TRANSIERE (16) PART. A FAVOR DE RICARDO SOLIS MORENO, LOS CONYUGES SERGIO SOTO RUIZ Y KARLA GUARDERAS SANTOS, TRANSIEREN (10) PART. A FAVOR DE JUDITH RAZO OCAÑA; Y, KLEVER HIDALGO LLIVIGAÑAY, TRANSIERE (16) PART. A FAVOR DE JUDITH RAZO OCAÑA, SE TOMO NOTA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TURSUR COMPAÑÍA LIMITADA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 3 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2015

RUBEN DARIO IDROBO MUÑOZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: JUAN JOSE PEÑA 12-30 ENTRE LOURDES Y MERCADILLO

Loja, 9 de junio del 2015.

DRA.
CRISTINA GUERRERO AGUIRRE
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE LOJA.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

José Patiño Zúñiga, Gerente General de la COMPAÑÍA TURSUR CÍA. LTDA., ante Usted comparezco y le manifiesto, que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico que en la COMPAÑÍA TURSUR CÍA. LTDA., se ha realizado la Cesión de las Participaciones, que a continuación se detalla:

Cedentes	Cesionario	Participación	Valor nominal	Valor total	Tipo de inversión
Segundo Pacífico Cando Pacheco C.C. 0701925489	Ricardo Fernando Solís Moreno C.C. 1712895513	10	\$ 1 c/u	\$ 10	Nacional
Kléver Enrique Hidalgo Llivilgañay C.C. 1102989108	Ricardo Fernando Solís Moreno C.C. 1712895513	16	\$ 1 c/u	\$ 16	Nacional
Sergio Benigno Soto Ruiz C.C. 1102292883 CONYUGE Karla Silvana Guardera Santos C.C. 1104421241	Judith Lorena Razo Ocaña C.C. 0502205016	10	\$ 1 c/u	\$ 10	Nacional
Kléver Enrique Hidalgo Llivilgañay C.C. 1102989108	Judith Lorena Razo Ocaña C.C. 0502205016	16	\$ 1 c/u	\$ 16	Nacional

Se deja constancia que las Transferencia de Participaciones se hallan inscritas en el Libro de Socios y Participaciones, con fecha cuatro de junio del dos mil quince.

Se adjunta la copia de la escritura pública de Transferencia de Participaciones.

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el REGISTRO de la presente Transferencia de Participaciones.

Atentamente,

José Patiño Zúñiga
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA

1 2015-11-01-02-P002956

2 ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

3 OTORGAN:

4 SEGUNDO PACÍFICO CANDO PACHECO

5 SERGIO BENIGNO SOTO RUIZ

6 KARLA SILVANA GUARDERAS SANTOS

7 KLÉVER ENRIQUE HIDALGO LLIVIGAÑAY

8 A FAVOR DE:

9 RICARDO FERNANDO SOLÍS MORENO

10 JUDITH LORENA RAZO OCAÑA

11 CUANTÍA: \$ 52.00

12 En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República del

13 Ecuador, el día de hoy **Veintidós de Mayo** del año dos mil Quince, ante mí

14 Doctor **VINICIO LEONARDO SARMIENTO BUSTAMANTE, Notario**

15 **Segundo del Cantón Loja.** Segundo Pacífico Cando Pacheco, casado, con

16 disolución de la sociedad conyugal; Sergio Benigno Soto Ruiz y Karla Silvana

17 Guarderas Santos, casados entre sí; y, Kléver Enrique Hidalgo Llivilgañay,

18 divorciado, y, por otra parte, Ricardo Fernando Solís Moreno y Judith Lorena

19 Razo Ocaña, de estado civil divorciados, los comparecientes son

20 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Loja, portadores

21 de las respectivas cédulas de ciudadanía, capaces según Derecho para el

22 actual otorgamiento, a quienes de conocer doy fe y devidamente instruidos

23 sobre la naturaleza y efectos del presente contrato me solicitan eleve a

24 escritura pública el contenido de la minuta que al efecto me entregan y cuyo

25 tenor literal es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras

26 públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones, de

27 acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTES.- Intervienen

28 en la celebración de esta escritura pública, por una parte, los señores,



1 Segundo Pacífico Cando Pacheco, casado, con disolución de la sociedad
2 conyugal; Sergio Benigno Soto Ruiz y Karla Silvana Guarderas Santos,
3 casados entre sí; y, Kléver Enrique Hidalgo Llivilgañay, divorciado, a quien
4 más adelante se lo llamará simplemente “cedentes”; y, por otra parte, Ricardo
5 Fernando Solís Moreno y Judith Lorena Razo Ocaña, de estado civil
6 divorciados, a quien más adelante se los llamará simplemente “cesionarios”.
7 Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad,
8 domiciliados en esta ciudad de Loja, cantón y provincia de Loja, capaces
9 según derecho para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-
10 Uno.- La Compañía de Transporte Público en automotores tipo Bus a nivel
11 Intracantonal Urbano Rural, denominada, Compañía de Transportes
12 TURSUR Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública otorgada en la
13 Notaría Segunda del Cantón Loja, de fecha veintiocho de enero del dos mil
14 quince, la misma fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, bajo el
15 No. 51, Repertorio No. 467, de fecha cinco de febrero del dos mil quince; y,
16 Dos.- Los socios de la Compañía de Transportes TURSUR Cía. Ltda., en
17 sesión de Junta General Extraordinaria de socios, de fecha dieciocho de
18 mayo del dos mil quince, con la concurrencia de todos los socios, autorizaron
19 por unanimidad la transferencia de las diez participaciones del socio,
20 Segundo Pacífico Cando Pacheco y dieciséis participaciones del socio,
21 Kléver Enrique Hidalgo Llivilgañay, a favor de, Ricardo Fernando Solís
22 Moreno; y, la transferencia de las diez participaciones del socio, Sergio
23 Benigno Soto Ruiz y dieciséis participaciones del socio, Kléver Enrique
24 Hidalgo Llivilgañay, a favor de Judith Lorena Razo Ocaña, participaciones que
25 mantienen los cedentes en la Compañía de Transportes TURSUR Cía. Ltda.
26 TERCERA.- OBJETO.- Con los antecedentes expuestos, el señor Segundo
27 Pacífico Cando Pacheco, cede en venta real y efectiva a favor de, Ricardo
28 Fernando Solís Moreno, diez participaciones, de un dólar cada una, que

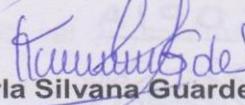
1 mantiene el cedente en la Compañía de Transportes TURSUR Cía. Ltda., con
2 todos los derechos y obligaciones inherentes a la misma; el señor, Kléver
3 Enrique Hidalgo Llivilgañay, cede en venta real y efectiva a favor de, Ricardo
4 Fernando Solís Moreno, dieciséis participaciones, de un dólar cada una, que
5 mantiene el cedente en la Compañía de Transportes TURSUR Cía. Ltda., con
6 todos los derechos y obligaciones inherentes a la misma; y, los cónyuges
7 Sergio Benigno Soto Ruiz y Karla Silvana Guarderas Santos, ceden en venta
8 real y efectiva a favor de, Judith Lorena Razo Ocaña, diez participaciones, de
9 un dólar cada una, que mantienen los cedentes en la Compañía de
10 Transportes TURSUR Cía. Ltda., con todos los derechos y obligaciones
11 inherentes a la misma; y, Kléver Enrique Hidalgo Llivilgañay, cede en venta
12 real y efectiva a favor de, Judith Lorena Razo Ocaña, dieciséis
13 participaciones, de un dólar cada una, que mantiene el cedente en la
14 Compañía de Transportes TURSUR Cía. Ltda., con todos los derechos y
15 obligaciones inherentes a la misma. CUARTA.- PRECIO.- El precio de las
16 diez participaciones que vende, Segundo Pacífico Cando Pacheco, a favor
17 de, Ricardo Fernando Solís Moreno, es de DIEZ DÓLARES de los Estados
18 Unidos de América; las dieciséis participaciones que vende, Kléver Enrique
19 Hidalgo Llivilgañay, a favor de, Ricardo Fernando Solís Moreno, es de
20 DIECISÉIS DÓLARES de los Estados Unidos de América; el precio de las
21 diez participaciones que venden los cónyuges, Sergio Benigno Soto Ruiz y
22 Karla Silvana Guarderas Santos, a favor de, Judith Lorena Razo Ocaña, es
23 de DIEZ DÓLARES de los Estados Unidos de América; y, las dieciséis
24 participaciones que vende, Kléver Enrique Hidalgo Llivilgañay, a favor de,
25 Judith Lorena Razo Ocaña, es de DIECISÉIS DÓLARES de los Estados
26 Unidos de América. El precio total de la venta de las CINCUENTA Y DOS
27 PARTICIPACIONES que se vende, es en la cantidad de CINCUENTA Y DOS
28 DÓLARES de los Estados Unidos de América. Todos los cedentes declaran



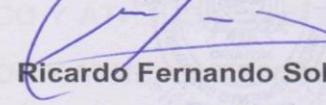
1 haber recibido dicha cantidad a su entera satisfacción y en moneda de curso
2 legal de manos de los cesionarios. QUINTA.- ACEPTACIÓN.- Los cesionarios
3 aceptan las ventas hechas a su favor. SEXTA.- INSCRIPCIÓN.- Las partes
4 se facultan mutuamente para obtener las marginaciones en la escritura matriz
5 de Constitución de la Compañía y en el Registro Mercantil del Cantón Loja y
6 las demás marginaciones y anotaciones que fueren del caso. SEPTIMA.-
7 HABILITANTES.- Se acompaña como documento habilitante y forma parte de
8 este instrumento público, la copia certificada del acta de Junta General
9 Extraordinaria de socios de la Compañía, en la que consta que los socios
10 autorizan por unanimidad la presente cesión o transferencia.- Hasta aquí la
11 minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora
12 queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que, los
13 comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está
14 firmada por el Abg. Bolívar Cabrera, con Núm. de Mat. 11-2004-7 C.J. para
15 la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y
16 requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes
17 por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando
18 incorporada en el protocolo de esta notaría de todo cuanto doy fe.-

19
20
21 Segundo Pacífico Cando Pacheco

22 C.I. 0701925487

23 
24 Karla Silvana Guarderas Santos

25 C.I. 1104421241

26 
27 Ricardo Fernando Solís Moreno

28 C.I. 1712895513

Sergio Benigno Soto Ruiz

C.I. 1102292883

Kléver Enrique Hidalgo Llivilgañay

C.I. 1102989108

Judith Lorena Razo Ocaña

C.I. 0502-000016

VS
ET

Dr. Vincenzo Sarmiento Bustamante
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN LOJA









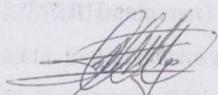


ACTA No. 7

En la ciudad de Loja, a los dieciocho días del mes de mayo del dos mil quince, siendo las diecisiete horas, diez minutos, en las oficinas de la Compañía de Transportes TURSUR Cía. Ltda., ubicadas en la Av. José María Vivar Castro y Av. Pío Jaramillo Alvarado, barrio El Electricista, perteneciente a la parroquia San Sebastián, cantón y provincia de Loja, previa convocatoria realizada por el señor Presidente de la Compañía, se lleva a cabo la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Transportes TURSUR Cía. Ltda., con la concurrencia de los señores socios, Eduarte René Bermeo, Segundo Pacífico Cando Pacheco, William Fernando Carpio Sanmartín, Fabián José Castillo Llivilgañay, Sonia Guillermina Castillo Llivilgañay, Edwin Edmundo Correa Cumbicos, Byron Daniel Cueva Hurtado, Diego Paúl Gordillo Llivilgañay, Hugo Fernando Gordillo Llivilgañay, Kléver Enrique Hidalgo Llivilgañay, Ofelia Llivilgañay Ordóñez, Jaime Orlando Paredes Aguagallo, José Patiño Zúñiga, María José Patiño Guarderas y Sergio Benigno Soto Ruiz, los que representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía. La sesión está presidida por el señor Kléver Enrique Hidalgo Llivilgañay y actúa como Secretario el señor José Patiño Zúñiga, Presidente y Gerente General de la Compañía, respectivamente. Se trata el único punto del orden del día: Conocer y Autorizar la transferencia de las diez participaciones del socio, Segundo Pacífico Cando Pacheco y dieciséis participaciones del socio, Kléver Enrique Hidalgo Llivilgañay, a favor de Ricardo Fernando Solís Moreno; diez participaciones del socio Sergio Benigno Soto Ruiz y dieciséis participaciones del socio, Kléver Enrique Hidalgo Llivilgañay, a favor de Judith Lorena Razo Ocaña, participaciones que pertenecen a la Compañía de Transportes TURSUR Cía. Ltda.- El señor Presidente con un saludo cordial, declara instalada la Junta, manifiesta que ha sido necesario convocar a esta Junta General Extraordinaria de Socios, con el objeto de autorizar la cesión de las participaciones, según la petición presentada por los socios, Segundo Pacífico Cando Pacheco, Kléver Enrique Hidalgo Llivilgañay y Sergio Benigno Soto Ruiz, para la transferencia de sus participaciones a favor de Ricardo Fernando Solís Moreno y Judith Lorena Razo Ocaña, veintiséis participaciones a cada uno, que de conformidad a las normas establecidas en el Estatuto de nuestra Compañía y la Ley de Compañías, la Junta General de socios es la que tiene que autorizar la transferencia de las participaciones. Punto

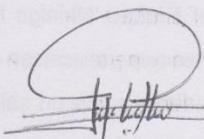


seguido, pone a consideración de los socios el único punto del orden del día a tratarse. Conocer y Autorizar la transferencia de las diez participaciones del socio, Segundo Pacífico Cando Pacheco y dieciséis participaciones del socio, Kléver Enrique Hidalgo Llivilgañay, a favor de Ricardo Fernando Solís Moreno; diez participaciones del socio, Sergio Benigno Soto Ruiz y dieciséis participaciones del socio, Kléver Enrique Hidalgo Llivilgañay, a favor de Judith Lorena Razo Ocaña, participaciones que pertenecen a la Compañía de Transportes TURSUR Cía. Ltda. El señor Gerente dice, que de conformidad a lo que estipula el Art. 11 del Estatuto de la Compañía y los Arts. 113 y 118, literal f) de la Ley de Compañías, la Junta General de Socios tiene la potestad para en forma unánime autorizar la transferencia de las participaciones. Después de varias intervenciones y deliberaciones, los socios por unanimidad autorizan al socio, Segundo Pacífico Cando Pacheco, la transferencia de las diez participaciones, de un dólar cada una y al socio, Kléver Enrique Hidalgo Llivilgañay, la transferencia de dieciséis participaciones, de un dólar cada una, que mantienen en la Compañía de Transportes TURSUR Cía. Ltda., a favor de Ricardo Fernando Solís Moreno; al socios, Sergio Benigno Soto Ruiz, la transferencia de diez participaciones, de un dólar cada una y al socio, Kléver Enrique Hidalgo Llivilgañay, la transferencia de dieciséis participaciones, de un dólar cada una, que mantienen en la Compañía de Transportes TURSUR Cía. Ltda., a favor de Judith Lorena Razo Ocaña. El señor Presidente da un receso de veinte minutos para que el señor Secretario redacte el acta. Luego del receso, se reinstala la Junta y leída el acta por el señor Secretario, ésta es puesta a consideración de los socios, la misma es aprobada sin ninguna observación. Sin tener más que tratar, siendo las dieciocho horas quince minutos, el Presidente declara clausurada la sesión.



Kléver Enrique Hidalgo Llivilgañay

PRESIDENTE

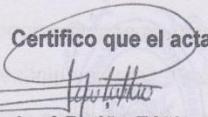


José Patiño Zúñiga

SECRETARIO

Certifico que el acta que antecede, es fiel copia de su original.

Loja, 21 de mayo del 2015


José Patiño Zúñiga
Gerente-Secretario

Registro Mercantil de Loja



TRÁMITE NÚMERO: 3311

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: LOJA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2068
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/06/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	38
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /LOJA /22/05/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TURSUR COMPAÑÍA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	LOJA

3. DATOS ADICIONALES:

SEGUNDO CANDO PACHECO, TRANSIERE (10) PART. A FAVOR DE RICARDO SOLIS MORENO, KLEVER HIDALGO LLIVIGAÑAY, TRANSIERE (16) PART. A FAVOR DE RICARDO SOLIS MORENO, LOS CONYUGES SERGIO SOTO RUIZ Y KARLA GUARDERAS SANTOS, TRANSIEREN (10) PART. A FAVOR DE JUDITH RAZO OCAÑA; Y, KLEVER HIDALGO LLIVIGAÑAY, TRANSIERE (16) PART. A FAVOR DE JUDITH RAZO OCAÑA, SE TOMO NOTA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TURSUR COMPAÑÍA LIMITADA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 3 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2015

RUBEN DARIO IDROBO MUÑOZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: JUAN JOSE PEÑA 12-30 ENTRE LOURDES Y MERCADILLO

Loja, 9 de junio del 2015.

DRA.
CRISTINA GUERRERO AGUIRRE
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE LOJA.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

José Patiño Zúñiga, Gerente General de la COMPAÑÍA TURSUR CÍA. LTDA., ante Usted comparezco y le manifiesto, que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico que en la COMPAÑÍA TURSUR CÍA. LTDA., se ha realizado la Cesión de las Participaciones, que a continuación se detalla:

Cedentes	Cesionario	Participación	Valor nominal	Valor total	Tipo de inversión
Segundo Pacífico Cando Pacheco C.C. 0701925489	Ricardo Fernando Solís Moreno C.C. 1712895513	10	\$ 1 c/u	\$ 10	Nacional
Kléver Enrique Hidalgo Llivilgañay C.C. 1102989108	Ricardo Fernando Solís Moreno C.C. 1712895513	16	\$ 1 c/u	\$ 16	Nacional
Sergio Benigno Soto Ruiz C.C. 1102292883 CONYUGE Karla Silvana Guardera Santos C.C. 1104421241	Judith Lorena Razo Ocaña C.C. 0502205016	10	\$ 1 c/u	\$ 10	Nacional
Kléver Enrique Hidalgo Llivilgañay C.C. 1102989108	Judith Lorena Razo Ocaña C.C. 0502205016	16	\$ 1 c/u	\$ 16	Nacional

Se deja constancia que las Transferencia de Participaciones se hallan inscritas en el Libro de Socios y Participaciones, con fecha cuatro de junio del dos mil quince.

Se adjunta la copia de la escritura pública de Transferencia de Participaciones.

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el REGISTRO de la presente Transferencia de Participaciones.

Atentamente,

José Patiño Zúñiga
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA

1 2015-11-01-02-P002956

2 ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

3 OTORGAN:

4 SEGUNDO PACÍFICO CANDO PACHECO

5 SERGIO BENIGNO SOTO RUIZ

6 KARLA SILVANA GUARDERAS SANTOS

7 KLÉVER ENRIQUE HIDALGO LLIVIGAÑAY

8 A FAVOR DE:

9 RICARDO FERNANDO SOLÍS MORENO

10 JUDITH LORENA RAZO OCAÑA

11 CUANTÍA: \$ 52.00

12 En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República del

13 Ecuador, el día de hoy **Veintidós de Mayo** del año dos mil Quince, ante mí

14 Doctor **VINICIO LEONARDO SARMIENTO BUSTAMANTE, Notario**

15 **Segundo del Cantón Loja.** Segundo Pacífico Cando Pacheco, casado, con

16 disolución de la sociedad conyugal; Sergio Benigno Soto Ruiz y Karla Silvana

17 Guarderas Santos, casados entre sí; y, Kléver Enrique Hidalgo Llivilgañay,

18 divorciado, y, por otra parte, Ricardo Fernando Solís Moreno y Judith Lorena

19 Razo Ocaña, de estado civil divorciados, los comparecientes son

20 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Loja, portadores

21 de las respectivas cédulas de ciudadanía, capaces según Derecho para el

22 actual otorgamiento, a quienes de conocer doy fe y devidamente instruidos

23 sobre la naturaleza y efectos del presente contrato me solicitan eleve a

24 escritura pública el contenido de la minuta que al efecto me entregan y cuyo

25 tenor literal es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras

26 públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones, de

27 acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTES.- Intervienen

28 en la celebración de esta escritura pública, por una parte, los señores,



1 Segundo Pacífico Cando Pacheco, casado, con disolución de la sociedad
2 conyugal; Sergio Benigno Soto Ruiz y Karla Silvana Guarderas Santos,
3 casados entre sí; y, Kléver Enrique Hidalgo Llivilgañay, divorciado, a quien
4 más adelante se lo llamará simplemente “cedentes”; y, por otra parte, Ricardo
5 Fernando Solís Moreno y Judith Lorena Razo Ocaña, de estado civil
6 divorciados, a quien más adelante se los llamará simplemente “cesionarios”.
7 Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad,
8 domiciliados en esta ciudad de Loja, cantón y provincia de Loja, capaces
9 según derecho para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-
10 Uno.- La Compañía de Transporte Público en automotores tipo Bus a nivel
11 Intracantonal Urbano Rural, denominada, Compañía de Transportes
12 TURSUR Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública otorgada en la
13 Notaría Segunda del Cantón Loja, de fecha veintiocho de enero del dos mil
14 quince, la misma fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, bajo el
15 No. 51, Repertorio No. 467, de fecha cinco de febrero del dos mil quince; y,
16 Dos.- Los socios de la Compañía de Transportes TURSUR Cía. Ltda., en
17 sesión de Junta General Extraordinaria de socios, de fecha dieciocho de
18 mayo del dos mil quince, con la concurrencia de todos los socios, autorizaron
19 por unanimidad la transferencia de las diez participaciones del socio,
20 Segundo Pacífico Cando Pacheco y dieciséis participaciones del socio,
21 Kléver Enrique Hidalgo Llivilgañay, a favor de, Ricardo Fernando Solís
22 Moreno; y, la transferencia de las diez participaciones del socio, Sergio
23 Benigno Soto Ruiz y dieciséis participaciones del socio, Kléver Enrique
24 Hidalgo Llivilgañay, a favor de Judith Lorena Razo Ocaña, participaciones que
25 mantienen los cedentes en la Compañía de Transportes TURSUR Cía. Ltda.
26 TERCERA.- OBJETO.- Con los antecedentes expuestos, el señor Segundo
27 Pacífico Cando Pacheco, cede en venta real y efectiva a favor de, Ricardo
28 Fernando Solís Moreno, diez participaciones, de un dólar cada una, que

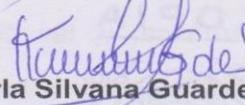
1 mantiene el cedente en la Compañía de Transportes TURSUR Cía. Ltda., con
2 todos los derechos y obligaciones inherentes a la misma; el señor, Kléver
3 Enrique Hidalgo Llivilgañay, cede en venta real y efectiva a favor de, Ricardo
4 Fernando Solís Moreno, dieciséis participaciones, de un dólar cada una, que
5 mantiene el cedente en la Compañía de Transportes TURSUR Cía. Ltda., con
6 todos los derechos y obligaciones inherentes a la misma; y, los cónyuges
7 Sergio Benigno Soto Ruiz y Karla Silvana Guarderas Santos, ceden en venta
8 real y efectiva a favor de, Judith Lorena Razo Ocaña, diez participaciones, de
9 un dólar cada una, que mantienen los cedentes en la Compañía de
10 Transportes TURSUR Cía. Ltda., con todos los derechos y obligaciones
11 inherentes a la misma; y, Kléver Enrique Hidalgo Llivilgañay, cede en venta
12 real y efectiva a favor de, Judith Lorena Razo Ocaña, dieciséis
13 participaciones, de un dólar cada una, que mantiene el cedente en la
14 Compañía de Transportes TURSUR Cía. Ltda., con todos los derechos y
15 obligaciones inherentes a la misma. CUARTA.- PRECIO.- El precio de las
16 diez participaciones que vende, Segundo Pacífico Cando Pacheco, a favor
17 de, Ricardo Fernando Solís Moreno, es de DIEZ DÓLARES de los Estados
18 Unidos de América; las dieciséis participaciones que vende, Kléver Enrique
19 Hidalgo Llivilgañay, a favor de, Ricardo Fernando Solís Moreno, es de
20 DIECISÉIS DÓLARES de los Estados Unidos de América; el precio de las
21 diez participaciones que venden los cónyuges, Sergio Benigno Soto Ruiz y
22 Karla Silvana Guarderas Santos, a favor de, Judith Lorena Razo Ocaña, es
23 de DIEZ DÓLARES de los Estados Unidos de América; y, las dieciséis
24 participaciones que vende, Kléver Enrique Hidalgo Llivilgañay, a favor de,
25 Judith Lorena Razo Ocaña, es de DIECISÉIS DÓLARES de los Estados
26 Unidos de América. El precio total de la venta de las CINCUENTA Y DOS
27 PARTICIPACIONES que se vende, es en la cantidad de CINCUENTA Y DOS
28 DÓLARES de los Estados Unidos de América. Todos los cedentes declaran



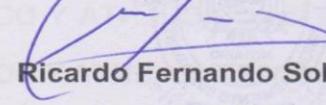
1 haber recibido dicha cantidad a su entera satisfacción y en moneda de curso
2 legal de manos de los cesionarios. QUINTA.- ACEPTACIÓN.- Los cesionarios
3 aceptan las ventas hechas a su favor. SEXTA.- INSCRIPCIÓN.- Las partes
4 se facultan mutuamente para obtener las marginaciones en la escritura matriz
5 de Constitución de la Compañía y en el Registro Mercantil del Cantón Loja y
6 las demás marginaciones y anotaciones que fueren del caso. SEPTIMA.-
7 HABILITANTES.- Se acompaña como documento habilitante y forma parte de
8 este instrumento público, la copia certificada del acta de Junta General
9 Extraordinaria de socios de la Compañía, en la que consta que los socios
10 autorizan por unanimidad la presente cesión o transferencia.- Hasta aquí la
11 minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora
12 queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que, los
13 comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está
14 firmada por el Abg. Bolívar Cabrera, con Núm. de Mat. 11-2004-7 C.J. para
15 la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y
16 requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes
17 por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando
18 incorporada en el protocolo de esta notaría de todo cuanto doy fe.-

19
20
21 Segundo Pacífico Cando Pacheco

22 C.I. 0701925487

23 
24 Karla Silvana Guarderas Santos

25 C.I. 1104421241

26 
27 Ricardo Fernando Solís Moreno

28 C.I. 1712895513

Sergio Benigno Soto Ruiz

C.I. 1102292883

Kléver Enrique Hidalgo Llivilgañay

C.I. 1102989108

Judith Lorena Razo Ocaña

C.I. 0502-000016

SB
VSB
ET
Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN LOJA









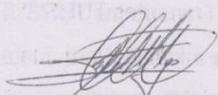


ACTA No. 7

En la ciudad de Loja, a los dieciocho días del mes de mayo del dos mil quince, siendo las diecisiete horas, diez minutos, en las oficinas de la Compañía de Transportes TURSUR Cía. Ltda., ubicadas en la Av. José María Vivar Castro y Av. Pío Jaramillo Alvarado, barrio El Electricista, perteneciente a la parroquia San Sebastián, cantón y provincia de Loja, previa convocatoria realizada por el señor Presidente de la Compañía, se lleva a cabo la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Transportes TURSUR Cía. Ltda., con la concurrencia de los señores socios, Eduarte René Bermeo, Segundo Pacífico Cando Pacheco, William Fernando Carpio Sanmartín, Fabián José Castillo Llivilgañay, Sonia Guillermina Castillo Llivilgañay, Edwin Edmundo Correa Cumbicos, Byron Daniel Cueva Hurtado, Diego Paúl Gordillo Llivilgañay, Hugo Fernando Gordillo Llivilgañay, Kléver Enrique Hidalgo Llivilgañay, Ofelia Llivilgañay Ordóñez, Jaime Orlando Paredes Aguagallo, José Patiño Zúñiga, María José Patiño Guarderas y Sergio Benigno Soto Ruiz, los que representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía. La sesión está presidida por el señor Kléver Enrique Hidalgo Llivilgañay y actúa como Secretario el señor José Patiño Zúñiga, Presidente y Gerente General de la Compañía, respectivamente. Se trata el único punto del orden del día: Conocer y Autorizar la transferencia de las diez participaciones del socio, Segundo Pacífico Cando Pacheco y dieciséis participaciones del socio, Kléver Enrique Hidalgo Llivilgañay, a favor de Ricardo Fernando Solís Moreno; diez participaciones del socio Sergio Benigno Soto Ruiz y dieciséis participaciones del socio, Kléver Enrique Hidalgo Llivilgañay, a favor de Judith Lorena Razo Ocaña, participaciones que pertenecen a la Compañía de Transportes TURSUR Cía. Ltda.- El señor Presidente con un saludo cordial, declara instalada la Junta, manifiesta que ha sido necesario convocar a esta Junta General Extraordinaria de Socios, con el objeto de autorizar la cesión de las participaciones, según la petición presentada por los socios, Segundo Pacífico Cando Pacheco, Kléver Enrique Hidalgo Llivilgañay y Sergio Benigno Soto Ruiz, para la transferencia de sus participaciones a favor de Ricardo Fernando Solís Moreno y Judith Lorena Razo Ocaña, veintiséis participaciones a cada uno, que de conformidad a las normas establecidas en el Estatuto de nuestra Compañía y la Ley de Compañías, la Junta General de socios es la que tiene que autorizar la transferencia de las participaciones. Punto

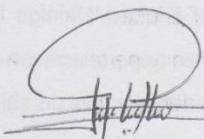


seguido, pone a consideración de los socios el único punto del orden del día a tratarse. Conocer y Autorizar la transferencia de las diez participaciones del socio, Segundo Pacífico Cando Pacheco y dieciséis participaciones del socio, Kléver Enrique Hidalgo Llivilgañay, a favor de Ricardo Fernando Solís Moreno; diez participaciones del socio, Sergio Benigno Soto Ruiz y dieciséis participaciones del socio, Kléver Enrique Hidalgo Llivilgañay, a favor de Judith Lorena Razo Ocaña, participaciones que pertenecen a la Compañía de Transportes TURSUR Cía. Ltda. El señor Gerente dice, que de conformidad a lo que estipula el Art. 11 del Estatuto de la Compañía y los Arts. 113 y 118, literal f) de la Ley de Compañías, la Junta General de Socios tiene la potestad para en forma unánime autorizar la transferencia de las participaciones. Después de varias intervenciones y deliberaciones, los socios por unanimidad autorizan al socio, Segundo Pacífico Cando Pacheco, la transferencia de las diez participaciones, de un dólar cada una y al socio, Kléver Enrique Hidalgo Llivilgañay, la transferencia de dieciséis participaciones, de un dólar cada una, que mantienen en la Compañía de Transportes TURSUR Cía. Ltda., a favor de Ricardo Fernando Solís Moreno; al socios, Sergio Benigno Soto Ruiz, la transferencia de diez participaciones, de un dólar cada una y al socio, Kléver Enrique Hidalgo Llivilgañay, la transferencia de dieciséis participaciones, de un dólar cada una, que mantienen en la Compañía de Transportes TURSUR Cía. Ltda., a favor de Judith Lorena Razo Ocaña. El señor Presidente da un receso de veinte minutos para que el señor Secretario redacte el acta. Luego del receso, se reinstala la Junta y leída el acta por el señor Secretario, ésta es puesta a consideración de los socios, la misma es aprobada sin ninguna observación. Sin tener más que tratar, siendo las dieciocho horas quince minutos, el Presidente declara clausurada la sesión.



Kléver Enrique Hidalgo Llivilgañay

PRESIDENTE

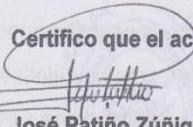


José Patiño Zúñiga

SECRETARIO

Certifico que el acta que antecede, es fiel copia de su original.

Loja, 21 de mayo del 2015


José Patiño Zúñiga
Gerente-Secretario

Registro Mercantil de Loja



TRÁMITE NÚMERO: 3311

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: LOJA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2068
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/06/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	38
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /LOJA /22/05/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TURSUR COMPAÑÍA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	LOJA

3. DATOS ADICIONALES:

SEGUNDO CANDO PACHECO, TRANSIERE (10) PART. A FAVOR DE RICARDO SOLIS MORENO, KLEVER HIDALGO LLIVIGAÑAY, TRANSIERE (16) PART. A FAVOR DE RICARDO SOLIS MORENO, LOS CONYUGES SERGIO SOTO RUIZ Y KARLA GUARDERAS SANTOS, TRANSIEREN (10) PART. A FAVOR DE JUDITH RAZO OCAÑA; Y, KLEVER HIDALGO LLIVIGAÑAY, TRANSIERE (16) PART. A FAVOR DE JUDITH RAZO OCAÑA, SE TOMO NOTA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TURSUR COMPAÑÍA LIMITADA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 3 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2015

RUBEN DARIO IDROBO MUÑOZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: JUAN JOSE PEÑA 12-30 ENTRE LOURDES Y MERCADILLO

Loja, 9 de junio del 2015.

DRA.
CRISTINA GUERRERO AGUIRRE
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE LOJA.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

José Patiño Zúñiga, Gerente General de la COMPAÑÍA TURSUR CÍA. LTDA., ante Usted comparezco y le manifiesto, que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico que en la COMPAÑÍA TURSUR CÍA. LTDA., se ha realizado la Cesión de las Participaciones, que a continuación se detalla:

Cedentes	Cesionario	Participación	Valor nominal	Valor total	Tipo de inversión
Segundo Pacífico Cando Pacheco C.C. 0701925489	Ricardo Fernando Solís Moreno C.C. 1712895513	10	\$ 1 c/u	\$ 10	Nacional
Kléver Enrique Hidalgo Llivilgañay C.C. 1102989108	Ricardo Fernando Solís Moreno C.C. 1712895513	16	\$ 1 c/u	\$ 16	Nacional
Sergio Benigno Soto Ruiz C.C. 1102292883 CONYUGE Karla Silvana Guardera Santos C.C. 1104421241	Judith Lorena Razo Ocaña C.C. 0502205016	10	\$ 1 c/u	\$ 10	Nacional
Kléver Enrique Hidalgo Llivilgañay C.C. 1102989108	Judith Lorena Razo Ocaña C.C. 0502205016	16	\$ 1 c/u	\$ 16	Nacional

Se deja constancia que las Transferencia de Participaciones se hallan inscritas en el Libro de Socios y Participaciones, con fecha cuatro de junio del dos mil quince.

Se adjunta la copia de la escritura pública de Transferencia de Participaciones.

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el REGISTRO de la presente Transferencia de Participaciones.

Atentamente,

José Patiño Zúñiga
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA

1 2015-11-01-02-P002956

2 ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

3 OTORGAN:

4 SEGUNDO PACÍFICO CANDO PACHECO

5 SERGIO BENIGNO SOTO RUIZ

6 KARLA SILVANA GUARDERAS SANTOS

7 KLÉVER ENRIQUE HIDALGO LLIVIGAÑAY

8 A FAVOR DE:

9 RICARDO FERNANDO SOLÍS MORENO

10 JUDITH LORENA RAZO OCAÑA

11 CUANTÍA: \$ 52.00

12 En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República del

13 Ecuador, el día de hoy **Veintidós de Mayo** del año dos mil Quince, ante mí

14 Doctor **VINICIO LEONARDO SARMIENTO BUSTAMANTE, Notario**

15 **Segundo del Cantón Loja.** Segundo Pacífico Cando Pacheco, casado, con

16 disolución de la sociedad conyugal; Sergio Benigno Soto Ruiz y Karla Silvana

17 Guarderas Santos, casados entre sí; y, Kléver Enrique Hidalgo Llivilgañay,

18 divorciado, y, por otra parte, Ricardo Fernando Solís Moreno y Judith Lorena

19 Razo Ocaña, de estado civil divorciados, los comparecientes son

20 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Loja, portadores

21 de las respectivas cédulas de ciudadanía, capaces según Derecho para el

22 actual otorgamiento, a quienes de conocer doy fe y devidamente instruidos

23 sobre la naturaleza y efectos del presente contrato me solicitan eleve a

24 escritura pública el contenido de la minuta que al efecto me entregan y cuyo

25 tenor literal es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras

26 públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones, de

27 acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTES.- Intervienen

28 en la celebración de esta escritura pública, por una parte, los señores,



1 Segundo Pacífico Cando Pacheco, casado, con disolución de la sociedad
2 conyugal; Sergio Benigno Soto Ruiz y Karla Silvana Guarderas Santos,
3 casados entre sí; y, Kléver Enrique Hidalgo Llivilgañay, divorciado, a quien
4 más adelante se lo llamará simplemente “cedentes”; y, por otra parte, Ricardo
5 Fernando Solís Moreno y Judith Lorena Razo Ocaña, de estado civil
6 divorciados, a quien más adelante se los llamará simplemente “cesionarios”.
7 Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad,
8 domiciliados en esta ciudad de Loja, cantón y provincia de Loja, capaces
9 según derecho para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-
10 Uno.- La Compañía de Transporte Público en automotores tipo Bus a nivel
11 Intracantonal Urbano Rural, denominada, Compañía de Transportes
12 TURSUR Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública otorgada en la
13 Notaría Segunda del Cantón Loja, de fecha veintiocho de enero del dos mil
14 quince, la misma fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, bajo el
15 No. 51, Repertorio No. 467, de fecha cinco de febrero del dos mil quince; y,
16 Dos.- Los socios de la Compañía de Transportes TURSUR Cía. Ltda., en
17 sesión de Junta General Extraordinaria de socios, de fecha dieciocho de
18 mayo del dos mil quince, con la concurrencia de todos los socios, autorizaron
19 por unanimidad la transferencia de las diez participaciones del socio,
20 Segundo Pacífico Cando Pacheco y dieciséis participaciones del socio,
21 Kléver Enrique Hidalgo Llivilgañay, a favor de, Ricardo Fernando Solís
22 Moreno; y, la transferencia de las diez participaciones del socio, Sergio
23 Benigno Soto Ruiz y dieciséis participaciones del socio, Kléver Enrique
24 Hidalgo Llivilgañay, a favor de Judith Lorena Razo Ocaña, participaciones que
25 mantienen los cedentes en la Compañía de Transportes TURSUR Cía. Ltda.
26 TERCERA.- OBJETO.- Con los antecedentes expuestos, el señor Segundo
27 Pacífico Cando Pacheco, cede en venta real y efectiva a favor de, Ricardo
28 Fernando Solís Moreno, diez participaciones, de un dólar cada una, que

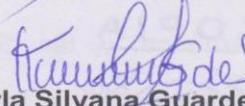
1 mantiene el cedente en la Compañía de Transportes TURSUR Cía. Ltda., con
2 todos los derechos y obligaciones inherentes a la misma; el señor, Kléver
3 Enrique Hidalgo Llivilgañay, cede en venta real y efectiva a favor de, Ricardo
4 Fernando Solís Moreno, dieciséis participaciones, de un dólar cada una, que
5 mantiene el cedente en la Compañía de Transportes TURSUR Cía. Ltda., con
6 todos los derechos y obligaciones inherentes a la misma; y, los cónyuges
7 Sergio Benigno Soto Ruiz y Karla Silvana Guarderas Santos, ceden en venta
8 real y efectiva a favor de, Judith Lorena Razo Ocaña, diez participaciones, de
9 un dólar cada una, que mantienen los cedentes en la Compañía de
10 Transportes TURSUR Cía. Ltda., con todos los derechos y obligaciones
11 inherentes a la misma; y, Kléver Enrique Hidalgo Llivilgañay, cede en venta
12 real y efectiva a favor de, Judith Lorena Razo Ocaña, dieciséis
13 participaciones, de un dólar cada una, que mantiene el cedente en la
14 Compañía de Transportes TURSUR Cía. Ltda., con todos los derechos y
15 obligaciones inherentes a la misma. CUARTA.- PRECIO.- El precio de las
16 diez participaciones que vende, Segundo Pacífico Cando Pacheco, a favor
17 de, Ricardo Fernando Solís Moreno, es de DIEZ DÓLARES de los Estados
18 Unidos de América; las dieciséis participaciones que vende, Kléver Enrique
19 Hidalgo Llivilgañay, a favor de, Ricardo Fernando Solís Moreno, es de
20 DIECISÉIS DÓLARES de los Estados Unidos de América; el precio de las
21 diez participaciones que venden los cónyuges, Sergio Benigno Soto Ruiz y
22 Karla Silvana Guarderas Santos, a favor de, Judith Lorena Razo Ocaña, es
23 de DIEZ DÓLARES de los Estados Unidos de América; y, las dieciséis
24 participaciones que vende, Kléver Enrique Hidalgo Llivilgañay, a favor de,
25 Judith Lorena Razo Ocaña, es de DIECISÉIS DÓLARES de los Estados
26 Unidos de América. El precio total de la venta de las CINCUENTA Y DOS
27 PARTICIPACIONES que se vende, es en la cantidad de CINCUENTA Y DOS
28 DÓLARES de los Estados Unidos de América. Todos los cedentes declaran



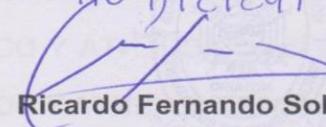
1 haber recibido dicha cantidad a su entera satisfacción y en moneda de curso
2 legal de manos de los cesionarios. QUINTA.- ACEPTACIÓN.- Los cesionarios
3 aceptan las ventas hechas a su favor. SEXTA.- INSCRIPCIÓN.- Las partes
4 se facultan mutuamente para obtener las marginaciones en la escritura matriz
5 de Constitución de la Compañía y en el Registro Mercantil del Cantón Loja y
6 las demás marginaciones y anotaciones que fueren del caso. SEPTIMA.-
7 HABILITANTES.- Se acompaña como documento habilitante y forma parte de
8 este instrumento público, la copia certificada del acta de Junta General
9 Extraordinaria de socios de la Compañía, en la que consta que los socios
10 autorizan por unanimidad la presente cesión o transferencia.- Hasta aquí la
11 minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora
12 queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que, los
13 comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está
14 firmada por el Abg. Bolívar Cabrera, con Núm. de Mat. 11-2004-7 C.J. para
15 la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y
16 requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes
17 por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando
18 incorporada en el protocolo de esta notaría de todo cuanto doy fe.-

19
20
21 Segundo Pacífico Cando Pacheco

22 C.I. 0701925487

23 
24 Karla Silvana Guarderas Santos

25 C.I. 1104421241

26 
27 Ricardo Fernando Solís Moreno

28 C.I. 1712895513

Sergio Benigno Soto Ruiz

C.I. 1102292883

Kléver Enrique Hidalgo Llivilgañay

C.I. 1102989108

Judith Lorena Razo Ocaña

C.I. 0502-000016

SB
VSB
ET
Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN LOJA





caso por sentencia de Divorcio de Juez

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONO

Tomo Pág. Actu.

1) Jefe de Oficina

Joséfa la Gacaza
conyugal, judicidamente autorizada de los contratos del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez ... Nro. 1000, de 1933, en la vía ..., con fecha ..., de 1933

cuya copia se archiva ..., con fecha ..., de 1933

declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez ..., con fecha ..., de 1933

cuya copia se archiva ..., de 1933

LUGAR DEL MATRIMONO: En este matrimonio legitimaron su bili... comuni...

el Jefe de Oficina

OTRAS SUSCRIPCIONES O MARGINACIONES

OBSERVACIONES:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Tomo Pág. Actu.

En ..., Jefe de Oficina, Provicio de ..., hoy dia ..., de mil-novecientos treinta y tres años y

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y

APELLIDOS DEL CONTRIBUYENTE: Eduardo García Pérez, nacido en ..., el ..., de ..., de

19 ..., de nacionalidad ..., de profesión ..., con Cédula N.º ..., dominicano en ..., hijo de ..., de

Anterior ..., nombre ..., apellidos ..., de

y de ..., NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Franco Roco Gáceres,

nacida en ..., el ..., de ..., de ..., de

19 ..., de nacionalidad ..., de profesión ..., con Cédula N.º ..., dominicano en ..., hijo de ..., de

Anterior ..., nombre ..., apellidos ..., de

y de ..., LUGAR DEL MATRIMONO: En este matrimonio legitimaron su bili... comuni...

el Jefe de Oficina

OBSERVACIONES:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Tomo Pág. Actu.

En ..., Jefe de Oficina, Provicio de ..., hoy dia ..., de mil-novecientos treinta y tres años y

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y

APELLIDOS DEL CONTRIBUYENTE: Eduardo García Pérez, nacido en ..., el ..., de ..., de

19 ..., de nacionalidad ..., de profesión ..., con Cédula N.º ..., dominicano en ..., hijo de ..., de

Anterior ..., nombre ..., apellidos ..., de

y de ..., NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Franco Roco Gáceres,

nacida en ..., el ..., de ..., de ..., de

19 ..., de nacionalidad ..., de profesión ..., con Cédula N.º ..., dominicano en ..., hijo de ..., de

Anterior ..., nombre ..., apellidos ..., de

y de ..., LUGAR DEL MATRIMONO: En este matrimonio legitimaron su bili... comuni...

el Jefe de Oficina

OBSERVACIONES:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....





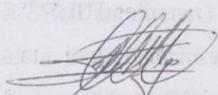


ACTA No. 7

En la ciudad de Loja, a los dieciocho días del mes de mayo del dos mil quince, siendo las diecisiete horas, diez minutos, en las oficinas de la Compañía de Transportes TURSUR Cía. Ltda., ubicadas en la Av. José María Vivar Castro y Av. Pío Jaramillo Alvarado, barrio El Electricista, perteneciente a la parroquia San Sebastián, cantón y provincia de Loja, previa convocatoria realizada por el señor Presidente de la Compañía, se lleva a cabo la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Transportes TURSUR Cía. Ltda., con la concurrencia de los señores socios, Eduarte René Bermeo, Segundo Pacífico Cando Pacheco, William Fernando Carpio Sanmartín, Fabián José Castillo Llivilgañay, Sonia Guillermina Castillo Llivilgañay, Edwin Edmundo Correa Cumbicos, Byron Daniel Cueva Hurtado, Diego Paúl Gordillo Llivilgañay, Hugo Fernando Gordillo Llivilgañay, Kléver Enrique Hidalgo Llivilgañay, Ofelia Llivilgañay Ordóñez, Jaime Orlando Paredes Aguagallo, José Patiño Zúñiga, María José Patiño Guarderas y Sergio Benigno Soto Ruiz, los que representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía. La sesión está presidida por el señor Kléver Enrique Hidalgo Llivilgañay y actúa como Secretario el señor José Patiño Zúñiga, Presidente y Gerente General de la Compañía, respectivamente. Se trata el único punto del orden del día: Conocer y Autorizar la transferencia de las diez participaciones del socio, Segundo Pacífico Cando Pacheco y dieciséis participaciones del socio, Kléver Enrique Hidalgo Llivilgañay, a favor de Ricardo Fernando Solís Moreno; diez participaciones del socio Sergio Benigno Soto Ruiz y dieciséis participaciones del socio, Kléver Enrique Hidalgo Llivilgañay, a favor de Judith Lorena Razo Ocaña, participaciones que pertenecen a la Compañía de Transportes TURSUR Cía. Ltda.- El señor Presidente con un saludo cordial, declara instalada la Junta, manifiesta que ha sido necesario convocar a esta Junta General Extraordinaria de Socios, con el objeto de autorizar la cesión de las participaciones, según la petición presentada por los socios, Segundo Pacífico Cando Pacheco, Kléver Enrique Hidalgo Llivilgañay y Sergio Benigno Soto Ruiz, para la transferencia de sus participaciones a favor de Ricardo Fernando Solís Moreno y Judith Lorena Razo Ocaña, veintiséis participaciones a cada uno, que de conformidad a las normas establecidas en el Estatuto de nuestra Compañía y la Ley de Compañías, la Junta General de socios es la que tiene que autorizar la transferencia de las participaciones. Punto

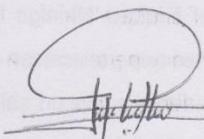


seguido, pone a consideración de los socios el único punto del orden del día a tratarse. Conocer y Autorizar la transferencia de las diez participaciones del socio, Segundo Pacífico Cando Pacheco y dieciséis participaciones del socio, Kléver Enrique Hidalgo Llivilgañay, a favor de Ricardo Fernando Solís Moreno; diez participaciones del socio, Sergio Benigno Soto Ruiz y dieciséis participaciones del socio, Kléver Enrique Hidalgo Llivilgañay, a favor de Judith Lorena Razo Ocaña, participaciones que pertenecen a la Compañía de Transportes TURSUR Cía. Ltda. El señor Gerente dice, que de conformidad a lo que estipula el Art. 11 del Estatuto de la Compañía y los Arts. 113 y 118, literal f) de la Ley de Compañías, la Junta General de Socios tiene la potestad para en forma unánime autorizar la transferencia de las participaciones. Después de varias intervenciones y deliberaciones, los socios por unanimidad autorizan al socio, Segundo Pacífico Cando Pacheco, la transferencia de las diez participaciones, de un dólar cada una y al socio, Kléver Enrique Hidalgo Llivilgañay, la transferencia de dieciséis participaciones, de un dólar cada una, que mantienen en la Compañía de Transportes TURSUR Cía. Ltda., a favor de Ricardo Fernando Solís Moreno; al socios, Sergio Benigno Soto Ruiz, la transferencia de diez participaciones, de un dólar cada una y al socio, Kléver Enrique Hidalgo Llivilgañay, la transferencia de dieciséis participaciones, de un dólar cada una, que mantienen en la Compañía de Transportes TURSUR Cía. Ltda., a favor de Judith Lorena Razo Ocaña. El señor Presidente da un receso de veinte minutos para que el señor Secretario redacte el acta. Luego del receso, se reinstala la Junta y leída el acta por el señor Secretario, ésta es puesta a consideración de los socios, la misma es aprobada sin ninguna observación. Sin tener más que tratar, siendo las dieciocho horas quince minutos, el Presidente declara clausurada la sesión.



Kléver Enrique Hidalgo Llivilgañay

PRESIDENTE

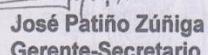


José Patiño Zúñiga

SECRETARIO

Certifico que el acta que antecede, es fiel copia de su original.

Loja, 21 de mayo del 2015


José Patiño Zúñiga
Gerente-Secretario

Registro Mercantil de Loja



TRÁMITE NÚMERO: 3311

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: LOJA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2068
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/06/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	38
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /LOJA /22/05/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TURSUR COMPAÑÍA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	LOJA

3. DATOS ADICIONALES:

SEGUNDO CANDO PACHECO, TRANSIERE (10) PART. A FAVOR DE RICARDO SOLIS MORENO, KLEVER HIDALGO LLIVIGAÑAY, TRANSIERE (16) PART. A FAVOR DE RICARDO SOLIS MORENO, LOS CONYUGES SERGIO SOTO RUIZ Y KARLA GUARDERAS SANTOS, TRANSIEREN (10) PART. A FAVOR DE JUDITH RAZO OCAÑA; Y, KLEVER HIDALGO LLIVIGAÑAY, TRANSIERE (16) PART. A FAVOR DE JUDITH RAZO OCAÑA, SE TOMO NOTA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TURSUR COMPAÑÍA LIMITADA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 3 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2015

RUBEN DARIO IDROBO MUÑOZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: JUAN JOSE PEÑA 12-30 ENTRE LOURDES Y MERCADILLO